



Resolución Directoral Regional

N.º 0237 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023538063, que contiene el Memorando N° 098-2023-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH/D, de fecha 02 de febrero de 2023, en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0236-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, resuelve, **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 01 de enero de 2023, al señor **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, y a partir del 03 de enero de 2023, al señor **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, y a don **EDUARDO MIGUEL TARROLLO MUÑOZ**, el primero como presidente, el segundo y tercero como integrantes de la Comisión Técnica para el Proceso de Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados de la bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 098-2023-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH/D, de fecha 02 de febrero de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, designar a partir del 02 de febrero de 2023, al señor **LOLIN RIVERO MUÑOZ**, al señor



Resolución Directoral Regional

N.º 0237 -2023-GRSM/DRE

AUGUSTO WIDERHAL MELÉNDEZ ARÉVALO, y a doña DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA, el primero como presidente, el segundo y tercero como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir del 02 de febrero de 2023, al señor **LOLIN RIVERO MUÑOZ**, al señor **AUGUSTO WIDERHAL MELÉNDEZ ARÉVALO**, y a doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, el primero como presidente, el segundo y tercero como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando conformado en el siguiente detalle:

- Presidente : **LOLIN RIVERO MUÑOZ**
Director de Operaciones – DRE – San Martín.
- Integrante : **AUGUSTO WIDERHAL MELÉNDEZ ARÉVALO.**
Jefe de Operaciones de la U.E 300.
- Integrante : **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA.**
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- Integrante : **CARLOS RENGIFO FASABI**
Responsable del Área de Racionalización – DRE San Martín.
- Integrante : **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITRADE).
- Integrante : **SEGUNDO TUESTA VELA**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITASE).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Regional de Educación San Martín.



Resolución Directoral Regional

N.º 0237 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Dr Alfonso Isulza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D
DSBS/RR.HH
ESLL/AL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista
Moyobamba: 02 FEB 2023

[Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470